



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO la Ordenanza N° 0642/2020, ratificatoria de la Resolución N° 457/2020, y la Ordenanza N° 0087/2010; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas establecen el funcionamiento del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue;

Que durante la pandemia COVID-19 las reuniones del Consejo Superior se realizaron en formato virtual, aplicando el procedimiento establecido por la Resolución Rectoral N° 457/2020, ratificado por el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 0642/2020;

Que el uso de plataformas facilitó la participación de todos los integrantes a las comisiones y sesiones del Consejo Superior;

Que la Universidad Nacional del Comahue retornó a la modalidad presencial, con alternancia de comisiones virtuales en la primera etapa;

Que a los fines de garantizar la participación de la totalidad de los y las integrantes del Consejo Superior se presenta un proyecto para habilitar las reuniones de comisión y sesiones en “Modalidad Híbrida”;

Que este instrumento se plantea con carácter de excepcionalidad para consejeros y consejeras que no puedan asistir, en particular aquellos casos de integrantes que pertenecen a unidades académicas alejadas;

Que estos casos de imposibilidad serán contemplados en el procedimiento de las sesiones en modalidad híbrida, teniendo en cuenta que el Consejo Superior funciona en acuerdos de lista abierta, lo que permite que en casos de no poder asistir el Consejero o Consejera puede ser reemplazado por otro u otra integrante de la lista, garantizando así la representatividad del espacio;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la justificación de la participación en modalidad híbrida se realizará ante la Secretaría del Consejo Superior;

Que los consejeros y consejeras que participen bajo esta modalidad, deberán tener garantizadas las condiciones de accesibilidad en sus Unidades Académicas al momento de las reuniones;

Que la sala del Consejo Superior fue incluida en el Plan VES II (Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021), para trabajar en comisiones y sesiones híbridas;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar la propuesta presentada por el Consejo Superior;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2022, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión, recomendando revisar periódicamente el procedimiento elaborado por la Secretaría del Consejo Superior;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: HABILITAR la “Modalidad Híbrida” para las Comisiones y Sesiones del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Secretaría del Consejo Superior implemente el uso y procedimiento para llevar a cabo la “Modalidad Híbrida”.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.